



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/N° 227

Santiago, 16 de SEPTIEMBRE de 2014

MODIFICA EL FORMULARIO DE CONSTANCIA DE INFORMACIÓN AL PACIENTE GES

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, especialmente las contenidas en el artículo 110 N°2 y 115 N°1, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, y lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N°19.966, se modifica el Compendio de Normas Administrativas de la Superintendencia de Salud en materia de Beneficios, contenido en la Circular IF/N°77, de 2008, en los términos que se indican:

I.- OBJETIVO

Enfocar el Formulario de Constancia de Información al Paciente GES en aquella información relacionada específicamente con la enfermedad de salud que está siendo diagnosticada por el prestador de salud.

II.- MODIFICA LA CIRCULAR IF/N°77, DEL 25 DE JULIO DE 2008, QUE CONTIENE EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE BENEFICIOS

MODIFÍCASE EL ANEXO N°3, DEL CAPÍTULO VI "DE LAS GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD GES".

Elimínase el título "Problemas de Salud Garantizados según D.S. N°4, de 2013, de Salud" y su contenido, del reverso del Formulario de Constancia de Información al Paciente GES.

III.- VIGENCIA

Las disposiciones de la presente circular entrarán en vigencia a partir de la fecha de su notificación.



Nydia Contardo

**NYDIA CONTARDO GUERRA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (TP)**

AMAW/LRG/CPF

Distribución

- Señores Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres de Chile
- Departamentos Superintendencia de Salud

